Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 4

67/2023

PALERMO, JORGE ABEL c/ INSSJYP s/AMPARO LEY 16.986

Mar del Plata febrero de 2025MM

Proveyendo la presentación del Dr. Puchulu Gonzalez de fecha 04.02.2025 "SE DE POR PERDIDO DERECHO - SE MANDE LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION DE HONORARIOS": Atento a lo peticionado, no habiendo la accionada contestado el traslado ordenado en fecha 16 de diciembre, encontrándose debidamente notificada corresponde proceder a la formación del Expedientillo de Ejecución de Honorarios.-

En consencuencia, atento al más reciente criterio sentado por el Suscripto *in re* **"CLOUD, Mirta Elena c/ ANSES s/ AMPARO LEY 16986"** Expte. Nro. 2600/2019, donde con fecha 04 de junio del corriente se hubiera ordenado la formación del Expedientillo de Apelación de Medida Cautelar ***"…POR SECRETARÍA…"***, y a tenor de lo dispuesto por el Superior a través de la Resol. 70/2020 de fecha 31 de julio de 2020, en la cual hubiera extendido *"…la aplicación exclusiva del Sistema Informático de Gestión Judicial con prescindencia del soporte material…"* estimo pertinente **proceder a la formación del incidente ordenado en el primer párrafo en los términos allí dispuestos, en forma digital, haciéndole saber al peticionante**

#37426601#442770138#20250206120805539

que, en caso de no encontrarse debidamente digitalizadas las copias pertinentes, deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por las ac. 3/15, 11/14 y 38/13 CSJN como así 112/14 CFAMDP, bajo apercibimiento de ley.

Signature Not Verified
Digitally signed by ALFREDO EUGENIO LOPEZ
Date: 2025.02.06 20:13:33 ART

#37426601#442770138#20250206120805539